



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de febrero de 1996
No. 42

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO con el que se otorga la Presea "Estado de México" 1995, en sus Diversas Areas, Denominaciones y Campos.

ACUERDO con el que se otorga post-mortem el reconocimiento especial "León Guzmán", instituido por la Ley del Mérito Civil del Estado de México.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CESAR CAMACHO QUIROZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DEL MERITO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO EN SUS ARTICULOS 5, 13, 18 Y 32, Y CON FUNDAMENTO EN LOS DICTAMENES DE LOS JURADOS CONSTITUIDOS PARA EL ANALISIS DE LAS CANDIDATURAS PROPUESTAS QUE EL CONSEJO DE PREMIACION SOMETIO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LA ASIGNACION DE LA PRESEA "ESTADO DE MEXICO" 1995 EN LAS AREAS, DENOMINACIONES Y CAMPOS A QUE SE REFIERE LA CITADA LEY, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Mérito Civil del Estado de México, tiene por objeto normar y regular el reconocimiento público que haga el Estado, de aquellas personas que individual o colectivamente consideradas, por su conducta, actos u obras lo merezcan.

Que este ordenamiento instituye el reconocimiento público Presea "Estado de México", en favor de los ciudadanos originarios o vecinos del Estado de México, con excepción de la Presea "José María Luis Mora", que se otorga a aquellas personas que no son originarias ni vecinas de la entidad.

Que el Ejecutivo del Estado se encuentra facultado para destacar a quienes constituyen ejemplos inspiradores por su amor a la patria, por su interés en las causas de los demás, por su contribución al mejoramiento de nuestras condiciones de vida o por su esfuerzo personal de excepcional calificación que demuestre tenacidad, superación constante y desarrollo.

Que con el fin de acrecentar nuestra identidad y con ánimo de ser consistentes con el propósito de moralización de la sociedad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1º. Se otorga la Presea "Estado de México" 1995, en sus diversas áreas, denominaciones y campos, a las siguientes personas:

I. PRESEA "JOSE MARIA LUIS MORA"

Por su destacada labor académica, científica y su práctica profesional en la cirugía de tórax, trasplante de órganos y tejidos, además de su vocación altruista al servicio de la humanidad, al C. Rubén Argüero Sánchez.

II. PRESEA DE CIENCIAS "JOSE ANTONIO ALZATE"

Por su trayectoria académica, su producción científica y su permanente interés en la formación de recursos humanos de alto nivel, al C. Manuel Velázquez Mejía.

III. PRESEA DE ARTES Y LETRAS "SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Por la calidad de su obra como poeta y ensayista, la universalidad de sus preocupaciones estéticas y su contribución a la cultura nacional, al C. Oscar González César.

IV. PRESEA DE DEPORTES "FILIBERTO NAVAS VALDES"

A). Por la actuación destacada en alguna rama del deporte:

Por su brillante trayectoria como representante del deporte mexiquense, así como por su excelente desempeño en Juegos Olímpicos y Panamericanos, al C. Carlos Alejandro Mercenario Carbajal.

B). Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes:

Por su importante trayectoria como entrenador de destacados clavadistas a nivel nacional e internacional, al C. Tirso Rodolfo Segura Castaneira.

V. PRESEA DE PERIODISMO E INFORMACION "JOSE MARIA COS"

A). Noticias, reportajes, crónicas o entrevistas:

Por su meritoria trayectoria en medios impresos y electrónicos, a lo largo de la cual ha destacado en los géneros de noticia, entrevista y reportaje, al C. Jorge Hernández Ochoa.

B). Fotografías, filmes, caricaturas, portadas o cartones:

Por la maestría y alta calidad artística de su trabajo como caricaturista e ilustrador, con más de 40 años de trayectoria en medios impresos estatales y nacionales, al C. José Isaac Antonio Cardoso Gutiérrez.

C). Artículos de fondo o comentario y publicaciones o programas de divulgación cultural:

Por su notable labor como forjador de generaciones de periodistas, la limpieza y claridad de su estilo literario, así como la amplitud de su trabajo e investigación histórica, al C. Inocente Peñaloza García.

VI. PRESEA AL MERITO CIVICO "ISIDRO FABELA ALFARO"

Por su vocación altruista y distinguida trayectoria de participación ciudadana, ejemplo de perseverancia en las causas sociales, a la C. Irma Joaquina Fernández y Reus.

VII. PRESEA AL MERITO MUNICIPAL "ALFREDO DEL MAZO VELEZ"

Por su incansable actividad social que ha propiciado el desarrollo de diversos municipios de la entidad, contribuyendo al bienestar de sus habitantes, al C. Marcelo Palafox Cárdenas.

VIII. PRESEA AL TRABAJO "FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ"

Por su significativa trayectoria laboral y sindical en beneficio de los trabajadores y su colaboración en la creación de nuevas fuentes de trabajo, al C. Leonel Domínguez Rivero.

IX. PRESEA A LA JUVENTUD "FELIPE SANCHEZ SOLIS"

Por su labor de innovación en pro de la educación preescolar en el Estado de México y por su brillante desempeño académico en todos los niveles cursados, a la C. Luz María Medrano Reyes.

X. PRESEA A LA PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD "GUSTAVO BAZ PRADA"

Por dignificar la labor médica en el servicio público, siendo un ejemplo de superación, profesionalismo y entrega a la

Institución y a sus compañeros de trabajo, al C. Ricardo Mondragón Ballesteros.

XI. PRESEA A LA ADMINISTRACION PUBLICA "ADOLFO LOPEZ MATEOS"

Por el desempeño siempre honesto, responsable y diligente de las tareas que le han sido encomendadas, además de realizar importantes aportaciones para el mejoramiento de la función pública, al C. Tomás Ruiz Pérez.

XII. PRESEA AL IMPULSO ECONOMICO "FILIBERTO GOMEZ"

A). Actividades agropecuarias:

Por su organización y esfuerzo para integrar y desarrollar la actividad de los pequeños productores de leche de la región norte del Estado de México, a la "Unión de Productores de Leche de San José Deguedo", S.P.R. de R.S.I.

B). Actividades artesanales:

Por dignificar la actividad artesanal y por su éxito en la búsqueda de espacios para la comercialización de sus productos, a Artesanos Vallesanos A.C.

C). Actividades comerciales:

Por su destacada actividad empresarial buscando altos estándares de calidad y su constante participación en actividades de contenido social, al C. Francisco Bautista Alvarez.

D). Actividades industriales:

Por su destacada contribución al desarrollo industrial y su participación en actividades en favor de la comunidad del Estado de México, al C. Nicolás Neumann Stern.

XIII. PRESEA AL MERITO EN LA PRESERVACION DEL AMBIENTE "JOSE MARIANO MOCIÑO SUAREZ LOZADA"

Por su brillante trayectoria en la que ha contribuido a la preservación, conservación y restauración del ambiente en la entidad, al C. Jesús Arias Chávez, Director de "Desarrollo Integral con Tecnología Adecuada Casa Xochicalli", A.C.

ARTICULO 2º. El próximo 2 de marzo a las 18:00 horas, en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, habrán de entregarse en ceremonia solemne, los reconocimientos públicos a los que se refiere el Artículo 1º de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta del Gobierno*.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Toluca de Lerdo, México, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO**

**Lic. César Camacho Quiroz
(Rúbrica)**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**Lic. Héctor Ximénez González
(Rúbrica)**

CESAR CAMACHO QUIROZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 70 DE LA LEY DEL MERITO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Mérito Civil del Estado de México, tiene por objeto normar y regular el reconocimiento público que haga el Estado, de aquellas personas individual o colectivamente consideradas, por su conducta, actos u obras lo merezcan.

Que este ordenamiento instituye los reconocimientos especiales, que otorgue el Gobernador del Estado, a los cuales se les asigna la denominación del constituyente "León Guzmán".

Que con el fin de conceder el reconocimiento público especial a una persona con mérito civil relevante, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1º. Se otorga post-mortem el reconocimiento especial "León Guzmán", instituido por la Ley del Mérito Civil del Estado de México, a:

Ricardo Peña Navarrete

por su profesionalismo y tenacidad demostrados a lo largo de su brillante carrera periodística, quien falleciera en cumplimiento de su labor informativa.

ARTICULO 2º. Se entregará el reconocimiento público a que se refiere el artículo 1º de este acuerdo, en ceremonia solemne, el próximo 2 de

marzo, a las 18:00 horas, en la sede del Poder Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta del Gobierno*.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Toluca de Lerdo, México, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO

Lic. César Camacho Quiroz
(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Lic. Héctor Ximénez González
(Rúbrica)